

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GEOTURÍSTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1. RÉGIMEN JURÍDICO NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El proceso de contratación, se regirá:

1º.- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Anejas.

2º.- Por las “Instrucciones Internas de Contratación de la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA (GEOGARAPEN)”.

3º.- Por las normas de contratación que se deduzcan del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

4º.- Supletoriamente, regirán las normas generales del derecho administrativo y, solo en su defecto, las del derecho privado.

El desconocimiento por parte del licitador o adjudicatario de la normativa aplicable al contrato no eximirá al mismo de su sujeción a la misma ni de la obligación de su cumplimiento.

La jurisdicción competente para el conocimiento de las discrepancias que puedan surgir en el proceso de selección del adjudicatario o durante la vigencia y ejecución del contrato será siempre la civil.

Las dudas que pudieran surgir para la aplicación e interpretación del contrato, su ejecución, modificación, cumplimiento y rescisión serán resueltas por GEOGARAPEN, siendo sus acuerdos y decisiones inmediatamente ejecutivos.

Serán susceptibles del **recurso especial en materia de contratación** regulado en el artículo 40 del TRLCSP, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, el acuerdo de adjudicación provisional y los actos de trámite adoptados en este procedimiento, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Este recurso deberá interponerse en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto impugnado y tiene carácter obligatorio con anterioridad a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Irun, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

## **2. ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA (GEOGARAPEN), en adelante GEOGARAPEN. Dirección de Internet: [www.geoparkea.com](http://www.geoparkea.com). En esta dirección se encuentra el perfil del contratante de la Sociedad.

El Órgano de Contratación, será la Junta Directiva GEOGARAPEN.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este CONTRATO la prestación de los servicios de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque de la Costa Vasca, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Los servicios de visitas geoturísticas guiadas objeto del CONTRATO comprenden las siguientes actividades:

- 1 Travesía en barco Zumaia-Deba-Zumaia
- 2 Segundo Barco en Travesía Zumaia-Deba-Zumaia
- 3 Centro de Interpretación Algorri y visita a pie a la punta de Algorri (plan B)
- 4 Visita geológica y paseo en barco en Zumaia
- 5 Visita Geológica sin Barco en Zumaia
- 6 Solo Barco sin visita geológica en Zumaia
- 7 Ruta del Flysch
- 8 Nautilus , los fósiles del flysch.
- 9 Biodiversidad de la Rasa Mareal

Los servicios relacionados se ajustarán a las especificaciones que se establecen en el Anexo II.

El cobro a los viajeros y las reservas de visitas, las realizará GEOGARAPEN, on-line a través de la web de geoparkea.com y las tres oficinas de turismo de Zumaia, Deba y Mutriku.

#### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose ser prorrogado por dos años más, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2019.

#### 5. PRECIO DEL CONTRATO

Los precios con arreglo a los cuales se prestarán los servicios objeto del CONTRATO se determinarán por el licitador en su proposición con arreglo al sistema de precios unitarios referidos a cada actividad realizada.

A estos efectos, los precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido) de las actividades previstas, son las siguientes:

	<b>TIPO DE VISITA</b>	<b>Visita única</b>	<b>vinculada a otra visita</b>
1	Travesía en barco Zumaia-Deba-Zumaia.	400,00 €	
2	Segundo Barco en Travesía Zumaia-Deba-Zumaia		400,00 €
3	Centro de Interpretación Algorri y visita a pie a la punta de Algorri (Plan B)		200,00 €
4	Visita geológica y paseo en barco en Zumaia.	358,00 €	
5	Visita Geológica sin Barco		200,00 €
6	Solo Barco sin visita geológica		260,00 €
7	Ruta del Flysch	600,00 €	400,00 €
8	Nautilus, los fósiles del flysch.	600,00 €	400,00 €
9	Biodiversidad de la Rasa Mareal	180,00 €	

**En el supuesto de que la actividad no se ejecute** se abonarán como máximo al adjudicatario las siguientes cantidades:

- Actividades con barco: 70€

- Actividades que no tengan barco: 50€

La visita cancelada el día anterior antes de las 17:00, por climatología adversa u otros motivos no atribuibles al contratado, no tendrán ningún coste para Geogarapen.

No obstante, La Asociación Geogarapen garantizará la salida de las visitas guiadas con los siguientes mínimos de personas por visita:

TIPO DE VISITA	Min. pax	Max. pax
1 Travesía en barco Zumaia-Deba-Zumaia.	20	40
2 Segundo Barco en Travesía Zumaia-Deba-Zumaia	20	40
3 Centro de Interpretación Algorri y visita a pie a la punta de Algorri		
4 Visita geológica y paseo en barco en Zumaia.	12	25
5 Visita Geológica sin Barco		
6 Solo Barco sin visita geológica	20	40
7 Ruta del Flysch	20	40
8 Nautilus, los fósiles del flysch	20	40
9 Biodiversidad de la Rasa Mareal	5	25

Tanto los precios de las visitas realizadas como las no ejecutadas podrán ser mejorados a la baja por los licitadores.

En los referidos precios se entienden comprendidos cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación del mismo (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), el coste de desplazamiento de los técnicos del licitador, todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones, gestión de residuos y gastos generales.

Se entienden, asimismo, incluidos en los referidos precios cualesquiera medios, herramientas, vehículos, equipos, instrumentos, equipos informáticos y aparatos que requiera emplear CONTRATISTA en la prestación del servicio.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar GEOGARAPEN.

El valor máximo estimado del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 87 del TRLCSP, es de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (818.880,00€) EUROS, IVA excluido, por los cuatro años de duración del contrato.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados por el tiempo de duración del contrato.

## **6. FORMA DE PAGO**

El precio de los servicios prestados a GEOGARAPEN será el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a los servicios efectivamente prestados.

El precio del servicio de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque se abonará mensualmente, previa presentación por el CONTRATISTA de la correspondiente factura mensual detallada, en la que se incluirá la relación de las actividades efectivamente desarrolladas durante el mes en cuestión, y una vez prestada su conformidad por GEOGARAPEN a ella. La factura deberá ser emitida en los siete primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

El precio por los servicios se abonará mensualmente al CONTRATISTA por GEOGARAPEN, en el plazo de 60 días desde la fecha de emisión de la factura.

## **7. FINANCIACIÓN.**

El presente contrato será financiado al 100% por Geogarapen.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios ofertados serán objeto de revisión anual, a partir del 1 de enero de 2017, aplicándose la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco o índice que lo sustituya.

La primera revisión se practicará utilizando como base los precios unitarios ofertados por el contratista y, para los años siguientes, los precios resultantes de la revisión precedente.

## **9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la sociedad contratante exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Todo el personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a GEOGARAPEN derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionado con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo GEOGARAPEN ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

El contratista quedará obligado, en cualquier caso, a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo o medios auxiliares precisos para la buena ejecución de aquellos, así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.

## **11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La sociedad contratante podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

## **12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GEOGARAPEN, la totalidad de la prestación.

GEOGARAPEN determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, GEOGARAPEN podrá rechazar la misma quedando exente de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de un año de garantía a contar desde la fecha de fin del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que GEOGARAPEN haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

### **13. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA**

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo y especialmente a cumplir con los horarios de prestación del servicio y el calendario establecidos en el contrato.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, GEOGARAPEN podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o continuar en su ejecución, devengándose, en ambos casos, a favor de GEOGARAPEN la cantidad equivalente a 50 euros por hora de demora respecto de los referidos horarios o el calendario establecido que, en el caso de ejecución defectuosa, se aplicará sobre el número de horas de retraso que tal efecto ocasione. Dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Esto no obstante, las referidas penalidades no serán exigibles cuando la demora o ejecución defectuosa sea debida a causas de fuerza mayor, tales como el estado de la mar o la meteorología adversa. A dichos efectos, la cancelación de la actividad en cuestión por causas de fuerza mayor será acordada de mutuo acuerdo entre GEOGARAPEN y el contratista.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento GEOGARAPEN podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, siendo objeto de la correspondiente reclamación.

En todo caso, tanto en la opción por la resolución como por la continuación del contrato, GEOGARAPEN podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, con medios propios o a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

#### **14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308, del TRLCSP, con la salvedad de que las referencias que en ellos se hacen a la Administración se entenderán realizadas a la asociación contratante.

#### **15. PRERROGATIVAS DE LA ASOCIACIÓN**

Corresponden a la sociedad contratante las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

### **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

#### **16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en el artículo III.2.4 de las Instrucciones Internas de Contratación.

#### **17. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES**

Podrán concurrir a la licitación todas las personas, naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera, profesional y técnica suficiente.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarias que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores deberán ofrecer el servicio objeto de contrato al menos en euskara y castellano.

En ningún caso podrán contratar con la Sociedad Pública las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas de prohibición establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tendrán capacidad para contratar con GEOGARAPEN, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 TRLCSP.

Cuando en la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Podrán contratar con GEOGARAPEN las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 TRLCSP.

Cada uno de los componentes de la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el caso de personas jurídicas, será requisito para poder presentar oferta que la finalidad o actividad que desarrolle la empresa licitadora tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Haber realizado, al menos, 20 actividades en el ámbito de la prestación de servicios de visitas guiadas turísticas “outdoor”, en los tres últimos ejercicios y para cada uno de ellos (2013, 2014, 2015).

Se requerirá asimismo el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales siguientes:

- Tres guías que realizarán las visitas propuestas, debiendo contar o bien con una experiencia acreditada de, al menos, dos años en la prestación de servicios de visitas guiadas o bien haber realizado al menos 50 actividades en el ámbito de la prestación de servicios de visitas guiadas.
- Un barco de elevadas prestaciones en materia de seguridad y comodidad de los pasajeros, con una capacidad mínima de 35 plazas.

## **18. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION**

El expediente de este contrato, con las condiciones y demás elementos de la licitación, podrán ser examinados en la sede de GEOGARAPEN (sita en Deba –Gipuzkoa (Oficina de Turismo. Ifar kalea, número 4) de 10:00 h a 14:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Asimismo el presente Pliego estará a disposición de los interesados en el perfil del contratante de GEOGARAPEN ([www.geoparkea.com](http://www.geoparkea.com)).

En el mismo lugar y horario señalados, podrán presentarse las proposiciones dentro del plazo de 15 días desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicada la citada convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo. En este caso, el licitador deberá hacerlo en el citado plazo y justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será readmitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

A la documentación cuyo original esté escrito en idioma distinto del castellano o del euskera, deberá acompañarse traducción oficial a uno de los dos idiomas.

Dichas solicitudes se presentarán en el mismo lugar y horario indicados dentro de tres sobres cerrados, "A", "B" y "C", en los que figurará la inscripción **"PROPUESTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GEOTURISTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA**, con la identificación y firma del ofertante o persona que la represente –en el supuesto de empresa -, y que contenga los siguientes documentos:

El **SOBRE A**, se titulará **"CAPACIDAD DE OBRAR"**, y contendrá los siguientes documentos:

**a.a)** Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, de su representación.

La personalidad se acreditará:

- Si el licitador fuera persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Si el licitador fuera persona individual, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o equivalente de su estado respectivo
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia de su DNI, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Cuando la proposición se formule por varios profesionales o empresas bajo la forma de Unión Temporal de empresas, además

de acreditar su personalidad en la forma antes señalada, deberá presentarse, también, documento firmado por los representantes legales de todos ellos en el que se señale la participación de cada uno en la Unión Temporal de Empresas a constituir y designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Toda esta documentación se presentará en original o copia debidamente compulsada.

**a.b)** Declaración expresa responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el art. 60 del TRLCSP.

**a.c)** Justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencia de dicho volumen de negocios.

**a.d)** Justificación de la solvencia profesional y técnica exigida en la clausula 17 del presente Pliego mediante la determinación de los aspectos siguientes:

- **Trabajos realizados.- Relación de las principales actividades realizadas** en el ámbito de prestación de visitas guiadas, en los tres últimos ejercicios y para cada uno de ellos (2013, 2014, 2015) que incluya importe, fechas y el destinatario.

A dichos efectos, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

- **Equipo. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales indicados en la Cláusula 17ª.**

Se acompañará, respecto de los medios humanos adscritos, la identificación, el curriculum vitae y la titulación de la persona propuesta como guía, haciendo especial mención al curso de guías organizado por el Geoparque y debiendo acreditar que cumple con los requisitos señalados en la Cláusula 17 del presente Pliego.

Adicionalmente, se acompañará, respecto de los medios materiales adscritos, una copia de la Ficha Técnica correspondiente al barco adscrito a la ejecución del contrato, indicándose la antigüedad, datos de matriculación y características del mismo.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de GEOGARAPEN.

GEOGARAPEN se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

**a.e)** Justificación de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable en tal sentido, pero, en este caso, deberán comprometerse a aportar los documentos acreditativos en el plazo máximo de cinco días a partir de la fecha en que así se le requiera como condición para la adjudicación.

**a.f)** Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, así como de haber satisfecho el último recibo de este impuesto en caso de estar obligado a su pago. Se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

**a.g)** Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I. Todo ello de forma legible.

La documentación referida en esta cláusula, identificada con las letras "a.a", "a.c", "a.e" y "a.f", podrá substituirse por Certificación de la inscripción del contratista en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Vasca y/o en el del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma. La sociedad podrá exigir al adjudicatario la presentación de los documentos originales previa a la firma del contrato.

El **SOBRE B**, se titulará "**MEMORIA TÉCNICA**", que contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- Propuesta de contenidos de las visitas guiadas propuestas.
- Descripción del equipo de trabajo que adscribiría el licitador a la ejecución del contrato, aportando detalle acerca de su titulación, años de experiencia, curriculum vitae y certificado del conocimiento de idiomas, así como una relación detallada de los trabajos realizados y de las entidades a las que hubieran prestado los mismos. Se debe mencionar expresamente si han asistido al curso de guías organizado por el Geoparque.
- Metodología en la ejecución de las prestaciones contractuales.
- Idiomas (certificado) en los que el licitador puede ofrecer el servicio objeto del contrato que serán, como mínimo, el euskera y el castellano.
- Propuesta de recursos que se pondrán a disposición de los visitantes para favorecer la comprensión e interpretación de los contenidos y el disfrute de la experiencia.
- Propuesta de calendario de los días en que se prestarán las actividades objeto del contrato.
- Indicación de los establecimientos o locales de que dispone el licitador en el ámbito del Geoparque de la Costa Vasca, es decir, en el territorio formado por los municipios de Mutriku, Deba y Zumaia.
- Certificados de calidad con que cuenta el licitador en relación con la prestación del servicio objeto del contrato o certificados acreditativos de haber participado en procesos de gestión de calidad.

- Mejoras, se indicarán las mejoras que el licitador ofrezca con relación a la prestación del servicio ofertado en particular y en general al proyecto del Geoparque. Se valorará más concretamente, la capacidad de atraer grupos, de realizar las visitas guiadas otros idiomas y otras mejoras

El **SOBRE C**, que se titulará **“PROPUESTA ECONOMICA”**, contendrá únicamente la proposición económica con la identificación y firma del ofertante o persona que represente, y se adecuará al siguiente modelo:

Deberá incluir un documento del licitador ajustado literalmente al siguiente modelo:

"D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....y DNI n° ..... en nombre propio, o, en representación de ..... con domicilio en ..... y DNI o CIF n° ..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA (GEOGARAPEN)” para la contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de **VISITAS GEOTURISTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA**

#### **DECLARO**

1º) Que conozco el citado Pliego de Cláusulas Administrativas así como la documentación correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º) Que cumplo (o que la persona o entidad a la que represento cumple) con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Cláusulas Administrativas para el cumplimiento del contrato.

3º) Que me comprometo a la prestación de los servicios de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque de la Costa Vasca según los siguientes precios unitarios:

A) Precios unitarios por actividad realizada (IVA excluido),

TIPO DE VISITA		Visita exclusiva	visita vinculada a otra visita
1	Travesía en barco Zumaia-Deba-Zumaia.	..... €	
2	Segundo Barco en Travesía Zumaia-Deba-Zumaia		..... €
3	Centro de Interpretación Algorri y visita a pie a la punta de Algorri		..... €
4	Visita geológica y paseo en barco en Zumaia.	..... €	
5	Visita Geológica sin Barco		..... €
6	Solo Barco sin visita geológica		..... €
7	Ruta del Flysch.	..... €	..... €
8	Nautilus, los fósiles del flysch	..... €	..... €
9	Biodiversidad de la Rasa Mareal	..... €	

B) Precios por actividad no ejecutada (IVA excluido), en los casos en que las actividades contratadas no puedan ejecutarse por causas no imputables al contratista.

- Actividades con barco: .....€
- Actividades que no tengan barco: .....€

4º) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral v fiscal.

En.....a .....de .....de 2016

FIRMA"

## 19. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Comité, previsto en el apartado B.III.2.4 f) de las Instrucciones Internas de Contratación de GEOGARAPEN y constituido por personal técnico de GEOGARAPEN y el de las Oficinas de Turismo de Zumaia, Deba y Mutriku, procederá al análisis de la documentación del Sobre A "CAPACIDAD DE OBRAR" y, si observare defectos materiales o de forma en alguna de las proposiciones susceptibles de ser subsanados, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los mismos. Las proposiciones que presenten defectos no subsanables serán provisionalmente excluidas por el Comité.

El Comité, procederá a la apertura de las proposiciones en el lugar fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación.

En este acto únicamente se procederá a la apertura, en acto público del sobre B (oferta técnica) relativo a las ofertas contractuales que se declaren admitidas.

Tanto el mantenimiento de esta convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante ([www.geoparkea.com](http://www.geoparkea.com)), sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

Una vez valorada la oferta relativa a los apartados recogidos en el sobre segundo, el Comité procederá también en acto público a la apertura del sobre C (oferta económica) de las ofertas. La convocatoria para este acto será asimismo objeto de publicidad en el perfil de contratante ([www.geoparkea.com](http://www.geoparkea.com)), sin perjuicio de cualquier otro medio de notificación que se estime oportuno.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP, la apertura en acto público de la oferta económica (sobre "C") se efectuará una vez conocido el resultado de la valoración de los aspectos técnicos (sobre "B").

El Comité, tras la valoración de las proposiciones de acuerdo con todos los criterios de adjudicación previstos en este Pliego, elevará la propuesta de adjudicación o de declaración de desierto del concurso al apoderado, como órgano de contratación de la Asociación.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente a la que se reflejará el resultado del concurso y sus incidencias

## **20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Antes de formular su propuesta de adjudicación, el Comité podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato o aclaraciones a los licitadores sobre el contenido de sus propuestas. Estas aclaraciones no podrán dar lugar, en ningún caso, a la modificación del contenido de aquéllas.

El Comité clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El Comité requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Copia del contrato de seguro regulado en la Cláusula 25ª del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en plazo máximo de dos meses a contar desde el día de apertura de las proposiciones

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores mediante el medio preferente indicado por ellos en su propuesta, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

## **21. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

El órgano de contratación adjudicará el contrato teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos, según se indican por orden decreciente de importancia y con su puntuación correspondiente:

### **A) MEMORIA TÉCNICA (Hasta 65 puntos)**

- 1. Descripción del equipo de trabajo que adscribiría el licitador a la ejecución del contrato, aportando detalle acerca de su titulación, años de experiencia, curriculum vitae y conocimiento de idiomas certificados, así como una relación detallada de los trabajos realizados y de las entidades a las que hubieran prestado los mismos y asistencia al curso de guías organizado por el Geoparque hasta 15 puntos**
- 2. Metodología en la ejecución de las prestaciones contractuales, hasta 10 puntos.**
- 3. Propuesta de recursos que se pondrán a disposición de los visitantes para favorecer la comprensión e interpretación de los contenidos y el disfrute de la experiencia, hasta 8 puntos.**

4. Mejoras: Se indicarán las mejoras que el licitador ofrezca con relación a la prestación del servicio ofertado en particular y en general al proyecto del Geoparque, se valorará:
  - Capacidad de atraer grupos. **hasta 7 puntos**
  - Capacidad de realizar las visitas guiadas otros idiomas **hasta 6 puntos**
  - Otras mejoras, **hasta 3 puntos**
5. Propuesta de contenidos de las visitas guiadas propuestas, **hasta 6 puntos**
6. Propuesta de calendario de los días en que se prestarán las actividades objeto del contrato, **hasta 5 puntos**.
7. Relación de los establecimientos o locales de que dispone el licitador en el ámbito del Geoparque de la Costa Vasca, es decir, en el territorio formado por los municipios de Mutriku, Deba y Zumaia, **hasta 3 puntos**.
8. Certificados de calidad con que cuenta el licitador en relación con la prestación del servicio objeto del contrato o certificados acreditativos de haber participado en procesos de gestión de calidad, **hasta 2 puntos**.

#### B) OFERTA ECONOMICA (Hasta 35 puntos)

1. Precio por actividad ejecutada, **hasta 30 puntos**
2. Precio por actividad no ejecutada, **hasta 5 puntos**

## 22. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, GEOGARAPEN podrá reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

En este caso, GEOGARAPEN podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 21ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

### **23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de los servicios contratados, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista GEOGARAPEN.
- El contratista deberá disponer de medios suficientes para prestar el servicio objeto del contrato en euskera y castellano.
- El contratista deberá corregir el contenido de la información suministrada a los visitantes, a requerimiento del Director Científico del Geoparque de la Costa Vasca o, en su caso, de la persona designada por él.
- El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para GEOGARAPEN, así como las que se promulguen durante la ejecución del mismo. A tal fin deberá impartir al personal los cursos de formación que fuesen necesarios en dicho ámbito.

El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a GEOGARAPEN derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo

dispuesto la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a GEOGARAPEN. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de GEOGARAPEN, motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

#### **24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el Pliego y a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación,
- La designación de un interlocutor para las relaciones con Geogarapen, que podrá ser la persona que el licitador adscriba como guía a la ejecución del contrato según lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego.
- La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.
- La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal de GEOGARAPEN y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquél, debiéndolo mantener informado de manera continuada.
- La satisfacción de cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados.

- La suscripción y el mantenimiento de la póliza de seguro indicada en la Cláusula 25ª del presente Pliego.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 26ª del presente Pliego.
- El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación.
- El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, GEOGARAPEN estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.
- La sustitución del personal, cualesquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe GEOGARAPEN a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para GEOGARAPEN respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.
- El reemplazo del personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas de enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.
- Asistir a los cursos de formación organizados por el Geoparque para la acreditación de guías, sin que ello suponga coste alguno para el adjudicatario.
- Colaborar con el Geoparque en la definición y redacción de los discursos de las visitas y asumirlos y ponerlos en práctica una vez aprobados por el Geoparque.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma casusa de resolución del contrato.

## **25. SEGUROS**

El adjudicatario del contrato deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo y conforme a lo establecido en la Cláusula 25ª

del presente Pliego, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para GEOGARAPEN, por una suma asegurada mínima de 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante GEOGARAPEN los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

## **26. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego o en el contrato, o que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

En particular, serán considerados como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## **27. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a GEOGARAPEN o ajena a ella.

## **28. CESION DEL CONTRATO A TERCEROS. SUBCONTRATOS.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de GEOGARAPEN y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con GEOGARAPEN, no este incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la

obligación de adscripción de medios prevista en el presente Pliego. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

Solo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de GEOGARAPEN y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con GEOGARAPEN, no este incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios prevista en el presente Pliego. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Adicionalmente, los licitadores podrán presentar en sus ofertas, la relación de subcontratas que prevén para la ejecución del contrato, debiendo en este caso cumplir con lo establecido en el párrafo precedente de esta Cláusula.

En Deba, a 9 de febrero de 2016

Fdo.: Leire Barriuso Astigarraga  
Apoderado.

**ANEXO I. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES**

D./Da ....., con domicilio en ..... y D.N.I. no ..... en nombre propio, o en representación de ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o C.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de visitas geoturísticas guiadas en el Flysch de Mutriku, Deba y Zumaia, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que la ASOCIACION PARA LA GESTION DEL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA (GEOGARAPEN) deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (\*):

- Fax.
- Correo electrónico.
- Correo certificado.

(\*). Indíquese el medio designado.

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax: .....
- Dirección de correo electrónico: .....
- Dirección postal: .....
- Teléfonos/s de contacto: .....

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En....., a ... de.....de 2016

Fdo:.....

## **ANEXO II**

### **TRAVESÍA EN BARCO ZUMAIA-DEBA-ZUMAIA**

Duración aprox: 1.30h  
Zumaia, Deba, Zumaia.  
Excursión marítima por el flysch de Zumaia y Deba.  
Cantidad aprox: 260

### **SEGUNDO BARCO EN TRAVESÍA ZUMAIA-DEBA-ZUMAIA**

Duración aprox: 1.30h  
Zumaia, Deba, Zumaia.  
Excursión marítima por el flysch de Zumaia y Deba.  
Otros barcos que salen a continuación del primer barco, mismo recorrido y contenido.  
Cantidad aprox: 50

### **CENTRO DE INTERPRETACIÓN ALGORRI Y VISITA A PIE A LA PUNTA DE ALGORRI**

Duración aprox: 1.30h  
Zumaia  
Visita guiada al Centro Algorri y caminata hasta la punta de Algorri.  
Plan B de la Travesía en barco Zumaia-Deba-Zumaia.

### **VISITA GEOLÓGICA Y PASEO EN BARCO**

Duración aprox: 3.30h  
Zumaia.  
Incluye visita al Centro Algorri, caminata a pie hasta la punta de Algorri y paseo en barco.  
Cantidad aprox: 90

### **VISITA GEOLÓGICA (sin barco)**

Duración aprox: 2.30h  
Zumaia.  
Incluye visita al Centro Algorri, caminata a pie hasta la punta de Algorri

### **PASEO EN BARCO (sin visita geológica)**

Duración aprox: 45 min  
Zumaia.  
Paseo en Barco desde Zumaia hasta la punta de Algorri por mar.

### **RUTA DEL FLYSCH**

Duración aprox: 3.00h

Mutriku, Deba y Zumaia.

Salidas desde Zumaia.

Travesía en barco Zumaia-Mutriku-Zumaia

1 hora libre en Mutriku para el público de la visita.

La hora libre del barco estará vinculada a la visita "Nautilus, los fósiles del flysch"

Cantidad aprox: 80

### **NAUTILUS, LOS FÓSILES DEL FLYSCH.**

Duración aprox: 2.30h

Mutriku.

Visita al Nautilus

Travesía en barco a Saturraran.

El precio de esta visita podrá estar condicionado por la salida de la visita Ruta del Flysch.

Cantidad aprox: 80

### **RASA MAREAL- ALGORRI, SAKONETA o MUTRIKU**

Duración aprox: 3.00h

Zumaia, Sakoneta o Mutriku

Cantidad aprox: 25

**NOTA: EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE ESTAS VISITAS TENGA UN NÚMERO DE PARTICIPANTES LIMITADO, HABRÍA QUE HACERLO CONSTAR EN LA PROPUESTA.**